



## RES. EXENTA N° 957

**MAT:** Autoriza Colecta que se indica.

**TEMUCO, 23 de Mayo de 2019**

### VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262 en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de fecha 03.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
6. El Decreto N° 1.438 del 22.11.2018 de Ministerio del Interior, de nombramiento del Sr. Intendente Regional.
7. El Oficio 7408 de 13 de marzo de 2019, que comunica Calendario Colectas Nacionales 2019.
8. El Decreto Exento N° 4, de 03 de Enero de 2019, que autoriza colecta nacional de Corporación de Ayuda al Niño Quemado, "COANIQUEM".
9. La carta de fecha 10 de mayo del 2019, presentada a esta Intendencia por parte de la CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO "COANIQUEM"

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los cuerpos de bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo Intendente Regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE:** A entidad denominada, CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO "COANIQUEM" para realizar una Colecta Pública en la Región de La Araucanía, los días Viernes 07 y Sábado 08 de Junio del presente año.
2. Las utilidades que se generen producto de esta colecta, serán utilizados a solventar parte de los gastos que demanda la atención especializada de los centros de rehabilitación en Santiago, Antofagasta y Puerto Montt, como, así mismo, se ayuda a financiar el funcionamiento de Casabierta, lugar de hospedaje para los niños quemados que acuden junto a sus padres a rehabilitarse en Santiago.
3. Las erogaciones solo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Gobernador Provincial de Cautín o la persona que se designe en su representación.
4. La referida Institución deberá remitir a la Intendencia Regional dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado del ingreso obtenido y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante la presente Resolución obliga a la Institución, a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955 de fecha 24.06.74

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JORGE ATTON PALMA**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



JAP / CMP / svr

**Distribución:**

- Dpto. de Acción Social, Min. Interior, Santiago
- Sres. COANIQUEM, (San Francisco 8586, Pudahuel, Santiago).
- Gobernación Provincial de Cautín
- Gobernación Provincial de Malleco
- Departamento Jurídico Intendencia.
- Oficina de partes

INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA	
N° de Registro	17406849
Fecha de Entrada	10 MAYO 2019
Trámite:	Señal de Co

957



Temuco, 10 de Mayo de 2019.

**SEÑOR**

**Jorge Atton Palma**

**INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**PRESENTE**

Junto con saludarlo, quisiera informar que, como en años anteriores, la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, **COANIQUEM**, ha sido autorizada por Decreto Exento N° 4 del Ministerio del Interior con fecha 03 de Enero de 2019, para efectuar nuestra **Colecta Pública Nacional** el día Viernes 07 y sábado 08 de Junio de 2019.

Lo recaudado en la Colecta será destinado a solventar parte de los gastos que demanda la atención especializada de los centros de rehabilitación en Santiago, Antofagasta y Puerto Montt, como asimismo, se ayuda a financiar el funcionamiento de Casabierta, lugar de hospedaje para los niños quemados que acuden junto a sus padres a rehabilitarse en Santiago.

Además le comunicamos que de acuerdo a las instrucciones recibidas del Ministerio del Interior, **COANIQUEM** será el responsable de organizar, coordinar y efectuar su Colecta.

Saluda atentamente,

  
Marcia Morales Medina  
Coordinadora Provincia Cautín  
Fono: 999596980  
COANIQUEM

MMM/csm.  
c.c.: Archivo.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PUBLICA

29 ABR 2019



OFICINA DE PARTES  
MINISTERO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM", para efectuar colecta.

**DECRETO EXENTO N° 4**

SANTIAGO, 03 DE ENERO DE 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 del Ministerio del Interior, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica; la Ley N° 16.436 del Ministerio del Interior, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de Decretos o Resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; el Decreto Supremo N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y los antecedentes adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

**DECRETO:**

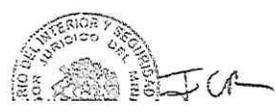
1.- Autorízase a la entidad denominada "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM", para realizar una colecta pública en todas las regiones del país, los días **07 Y 08 DE JUNIO DEL AÑO 2019**.

2.- Las utilidades que se generen producto de esta colecta, serán destinadas a financiar parte de las remuneraciones, mantención de equipamiento médico, informático, seguridad y comunicaciones de los centros de rehabilitación, gastos de insumos médicos, medicamentos, telas para elaborar prendas compresivas, materiales para moldes, prótesis y órtesis, traslados de pacientes, artículos de oficina, y gastos propios de la colecta.

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUS. DEP. E. CUENTAS		
SUS. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V. O. P. U. Y T		
SUB. DEP. MUNICIPI		

**REFRENDACION**

REF POR IMPUTAC	S	_____
ANOT POR IMPUTAC	S	_____
DEDUC DTO		_____
		_____
		_____



3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancias numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior, adjuntando a éste el acta a que se refiere el artículo 27 del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974 del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA**

**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Diario Oficial
- 2.- Departamento de Acción Social
- 3.- Corporación de ayuda al niño quemado, San Francisco N° 8586, Pudahuel F. 28734000
- 4.- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública